



Declaración del Grupo Mundial sobre Migración acerca de los efectos del cambio climático en la migración



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Los principales miembros del Grupo Mundial sobre Migración*, reunido en París el 15 de noviembre de 2011, aprobaron la siguiente declaración:

El Grupo Mundial sobre Migración expresa su preocupación por las consecuencias del cambio climático en las migraciones de las personas y el desarrollo humano. Si bien existen pruebas cada vez más concluyentes de que el cambio climático puede contribuir a importantes desplazamientos de personas, la respuesta de la comunidad internacional ha sido hasta ahora limitada, en el mejor de los casos.

El cambio climático y los factores ambientales son rara vez la única causa de migración. Las personas tienden a desplazarse por diversas razones, incluidos los factores económicos y sociales. Además, el medio ambiente ha sido siempre un factor esencial en la dinámica de las migraciones, sea debido a los efectos directos del deterioro ambiental o los desastres en la movilidad humana, sea por sus repercusiones en las condiciones socioeconómicas. Si bien los efectos exactos del cambio climático en la migración no son fáciles de determinar, y mucho menos de cuantificar, la mayoría de los observadores concuerdan en que éste afectará las vidas y los derechos humanos de las personas, especialmente las mujeres y niñas, en cuanto a los medios de subsistencia, el empleo, la vivienda, la salud o la higiene, y en que la migración y el desplazamiento son la manera de hacer frente, a menudo como último recurso, a esos cambios y de adaptarse a ellos.

Los efectos del cambio climático en la migración son muy diversos. La elevación del nivel del mar puede deteriorar las condiciones de vida en los deltas de los ríos y otras regiones bajas densamente pobladas del mundo, y ya es la causa de reubicaciones y desplazamientos en algunos países. La elevación del nivel del mar puede entrañar considerables pérdidas de territorio en algunos pequeños Estados insulares. El cambio climático se asocia también a las sequías y la desertificación, que afectan los medios de sustento de las familias, en particular los de las que viven de la agricultura de subsistencia. Por último, el cambio climático puede contribuir a aumentar la frecuencia de fenómenos climáticos extremos y desastres naturales, como los ciclones, las tormentas y las inundaciones.

El cambio climático afecta las pautas de movilidad de diversas formas. La elevación del nivel del mar puede volver inhabitables las zonas bajas y desplazar permanentemente a las poblaciones. Por su parte, las sequías pueden conducir al principio a una migración circular o temporal que permite a los hogares diversificar las fuentes de ingresos. La mayoría de los desplazados tenderán a recorrer distancias cortas y a volver a su lugar de origen en cuanto las circunstancias lo permitan. En algunos casos, empero, los desplazamientos internos a corto plazo pueden preparar el camino a movimientos internacionales más importantes que, a su vez, alimentan la urbanización y los problemas conexos.

* El Grupo Mundial sobre Migración (GMM) es un organismo interinstitucional integrado por 16 organismos (14 organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización Internacional para las Migraciones) cuyo objetivo es promover la aplicación de los instrumentos y normas internacionales pertinentes en materia de migración, y alentar la adopción de planteamientos más coherentes, integrales y mejor coordinados sobre la migración internacional.

Son particularmente preocupantes los efectos del cambio climático en la migración en los países en desarrollo. Los Países Menos Adelantados carecen a menudo de los recursos necesarios para adaptarse a las consecuencias de los desplazamientos humanos provocados por el cambio climático o hacerles frente. Además, el cambio climático se está produciendo en un contexto mundial caracterizado por las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Afecta de modo desproporcionado los segmentos económica y socialmente desfavorecidos de una población, exacerbando las vulnerabilidades relativas al sexo, el origen étnico, la salud o la condición socioeconómica, y puede tener graves repercusiones para los derechos y el bienestar de las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los mayores y los pueblos indígenas.

El cambio climático y sus consecuencias pueden también traducirse en conflictos por los recursos que a su vez conducen a desplazamientos y migraciones. Pueden también suscitar preocupaciones por la seguridad humana, tanto para los desplazados y para quienes pueden ser víctimas de nuevas formas de vulnerabilidad, incluidas la discriminación, las violaciones de los derechos humanos o los riesgos relacionados con el tráfico clandestino de migrantes y la trata de personas, como para los residentes de las comunidades que los reciben. Las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma desproporcionada por tales riesgos, en particular en lo tocante a la trata de seres humanos, la explotación sexual y el trabajo forzado.

Con demasiada frecuencia la atención se centra exclusivamente en las consecuencias inmediatas de desastres repentinos, como las inundaciones, los ciclones y los huracanes. Sin embargo, a largo plazo, la crisis silenciosa provocada por un lento deterioro ambiental afectará también a un gran número de personas.

En vista de la magnitud de estos problemas, el GMM exhorta a la comunidad internacional a reconocer que la migración y el desplazamiento provocados por el deterioro ambiental y el cambio climático exigen medidas urgentes. Concretamente, el GMM recomienda:

- Adoptar medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, los derechos humanos y el desarrollo humano a fin de mejorar los medios de subsistencia de quienes están expuestos a los efectos del cambio climático y acrecentar su resiliencia, con objeto de contrarrestar la necesidad de desplazamientos involuntarios.
- Prestar especial atención a la situación relativa a los derechos humanos de todas las personas afectadas por las consecuencias del cambio climático, cualquiera que sea su condición jurídica: el derecho internacional en materia de derechos humanos, incluido el principio fundamental de la no discriminación, así como instrumentos específicos como los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, deben guiar la acción de los Estados con respecto a las personas desplazadas a resultas de factores ambientales.
- Estudiar las complejas relaciones entre el cambio climático y la movilidad humana a fin de acopiar datos, desarrollar competencias especializadas y crear capacidades para responder a este problema, y lograr una estrecha cooperación entre los especialistas del clima y los expertos en ciencias sociales a tales efectos.
- Responder a las repercusiones migratorias de los efectos repentinos y lentos del cambio climático.
- Reconocer la migración como una manera de adaptarse a los riesgos ambientales y hacer de la migración una opción disponible para los más vulnerables. Las políticas de inmigración podrían tener en cuenta los factores ambientales ante la probabilidad de desplazamientos transfronterizos y contemplar la posibilidad de ofrecer nuevos cauces a la migración legal.

- Ayudar a los Países Menos Adelantados a responder al cambio climático integrando la migración y la movilidad en sus planes de adaptación.
- Incorporar la relación entre cambio climático y migración a las estrategias de reducción de la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo.

A largo plazo, los Estados podrían reexaminar los instrumentos jurídicos y los marcos políticos existentes para encontrar nuevas soluciones posibles a la situación de quienes se desplazan debido a los efectos del cambio climático. Esto permitiría subsanar deficiencias normativas, posibilitaría un enfoque más centrado y concreto y podría mejorar la gobernanza a este respecto. Ahora bien, la elaboración de un marco normativo integral no debería ser óbice para la búsqueda inmediata de opciones políticas viables para afrontar los problemas planteados por el cambio climático, la migración y el desplazamiento.

El GMM reconoce la dificultad de definir una categoría especial de migrantes que podría cuantificarse separadamente de otras categorías. A falta de definiciones acordadas internacionalmente, observa la existencia de términos diferentes, como por ejemplo "migración ambiental", "migración relacionada con el cambio climático" o "movilidad relacionada con el clima". Independientemente de sus diferentes valías o defectos, el GMM desea desalentar la utilización de etiquetas como "refugiados ambientales o climáticos", ya que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 no contempla los factores ambientales como motivo para conceder la condición de refugiado.

El GMM acoge con beneplácito las iniciativas ya emprendidas por el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Marco de Adaptación de Cancún aprobado en 2010 en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en esa ciudad. Toma nota asimismo de los Principios de Nansen aprobados en 2011 en la Conferencia de Nansen sobre cambio climático y desplazamiento en el siglo XXI. Alienta a que en esos procesos intergubernamentales se sigan examinando las relaciones entre el cambio climático, la migración y los desplazamientos. Además, exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ("Río+20"), que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, a incorporar esas cuestiones a su compromiso mundial en favor del desarrollo sostenible.